CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que, el señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA quien actúa como secuestre allegó el informe del mes de enero de 2022, dando a conocer que el demandado recibió el canon de arrendamiento de una valla publicitaria, toda vez que dichos dineros deben ser recaudados y consignados a órdenes del Despacho.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	**:**	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO PROCESO	**:**	**17001-31-03-002-2006-00214-00**
ACCIONANTE	**:**	**GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
DEMANDADO	**:**	**DOUGLAS PINEDA**

Auto Sustanciación No. 191

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar el informe allegado por el secuestre y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

En cuanto a la solicitud realizada por el secuestre, ha de indicarse que deberá hacer uso de las facultades inherentes a su cargo, y realizar las gestiones pertinentes para que el demandado le entregue el dinero recaudado o lo consigne a órdenes del Despacho, no obstante lo anterior, se requerirá al demandado para que haga entrega del dinero que por canon de la valla publicitaria recibió al secuestre, para lo cual se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, una vez recibido el dinero el secuestre inmediatamente deberá consignarlo en la cuenta de depósitos judiciales con que cuenta el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 014 del 1 de marzo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria